

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** se le turnó en fecha 05 de agosto del 2020 para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo No. 13647/LXXV**, que contiene escrito presentado por los **CC. Argelia Montes Mendoza y Mauricio Luis Felipe Castillo Flores**, mediante el cual solicitan la aprobación de un **Punto de Acuerdo**, a fin de **que la Comisión de Salud investigue los beneficios y el uso correcto del Dióxido de Cloro, para enfrentar la pandemia del Covid-19; y se ponga en contacto con la coalición Mundial de Salud y Vida, y exhorte al Gobernador del Estado y al Secretario de Salud para que cambien la estrategia para prevenir el contagio del Covid-19.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud citada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes presentan su solicitud con el objeto de que la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, investigue sobre los beneficios y los testimonios en diferentes países de América Latina y en el mundo, en donde

han utilizado el Dioxido de Cloro y han disminuido los casos de muerte y de personas infectadas por el Covid-19.

Así mismo, solicitan, se legisle sobre el uso correcto del Dioxido de Cloro bajo los protocolos de seguridad sanitaria como un medicamento alternativo para la cura del Covid-19, como segunda opción y que el paciente decida que medicamento tomar para su tratamiento de manera informada.

Manifiestan, que el día 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el coronavirus Covid-19 como pandemia tras verse contaminados de enero hasta ese día más de 120,000 personas en el mundo.

Señalan, que la pandemia del Covid-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata que los gobiernos, las personas, empresas y asociaciones civiles juegan todo un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. Por lo que, estiman que se deben adoptar medidas audaces y eficaces para reducir los riesgos de corto y largo plazo.

Refieren, que el 31 de marzo del presente año, el Gobierno de la República y la Secretaría de Salud en México, reconocieron como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Destacan, que en el caso concreto del Estado de Nuevo León se ha tenido desde la declaratoria de emergencia nacional al día de hoy un importante incremento de casos y de defunciones por Covid-19, y que al día 27 de julio

del 2020, Nuevo León superó las mil muertes por este virus, y se han reportado a ese día más de 800 casos nuevos de contagios, con los cuales la cifra casi alcanza los 30 mil.

Expresan que por lo anterior, acuden ante la Comisión de Salud porque consideran que son alarmantes las cifras y estiman que es necesario implementar nuevas estrategias para poder atender oportunamente a los pacientes de manera eficaz, ya que la estrategia del Gobierno del Estado de Nuevo León y de la Secretaría de Salud siguen siendo las mismas, es decir, siguen con su discurso inicial de #QuedateEnCasa sin brindar mayores soluciones al combate de este virus.

Manifiestan su preocupación ante la situación de emergencia, y que por ello, se dieron a la tarea de investigar por su cuenta sobre los beneficios del Dióxido de Cloro (CDS), aún y cuando el Gobierno del Estado ha descalificado sin sustento el CDS, informando que no se automediquen y que no hay evidencia científica, ni evidencia de eficacia para tratar el Covid-19, ni otras enfermedades que causa daño y que es mortal.

Comentan que existen testimonios de mucha gente en Nuevo León y en diferentes Estados de la República que lo toma en las medidas que se recomiendan de acuerdo a los expertos y que se recuperan en horas, y que millones de testimonios a nivel mundial lo han empezado a tomar para el combate al Covid-19 y que se siguen recuperado.

Refieren que, en el país de Bolivia el Senado de la República aprobó el uso del Dioxido de Cloro para que sea aplicado de manera preventiva y para aquellos que ya han sido contagiados, y que el Alcalde de San Juan de

Chiquito en Bolivia lo están aplicando a los pacientes y van más de 40-cuarenta días sin ni una persona fallecida. Por ejemplo en Cochabamba, en lo alto de los Andes Bolivianos, cientos de personas han sido curadas después de ingerir (CDS), y que en ese país las autoridades regionales lo están probando en presos y en enfermos en hospitales. Asimismo, refieren que el uso de este medicamento alternativo está siendo utilizado velozmente en América Latina, en donde el virus causa estragos sin control y muchos líderes políticos de derecha e izquierda los promueven.

Por ello, es que solicitan a esta Comisión de Salud que la Secretaría de Salud se sume a COMUSAV (Coalición Mundial Salud y Vida), la cual está integrada por Doctores de países como Perú, Colombia, España, Brasil, Argentina, Bolivia México, Chile, Ecuador, Honduras, Uruguay y Paraguay, cuyo Presidente de COMUSAV en México es el Médico Militar Pedro Chávez Zavala y el Presidente a nivel mundial es el Coronel Guillermo Tamayo, a la cual se han sumado más de tres mil médicos en todo el mundo para conocer los beneficios del Dióxido de Cloro (CDS).

Mencionan también los solicitantes, que ellos son consumidores del Dióxido de Cloro y testigos de los beneficios de este medicamento alternativo el cual toman como prevención.

Comentan que COFEPRIS no lo han querido autorizar, pese a que la referida sustancia ha curado a miles de personas en América Latina de diversas enfermedades incluyendo el Covid-19.

Por último, promueven que tanto el Gobierno Estatal como el Sector Salud atienda la Declaración Helsinki vinculada a la medicina alternativa para

considerar lo mejor para el paciente y los doctores cuando presten atención médica.

Por ello es que solicitan, se apruebe lo siguiente:

"PRIMERO. - Que esta H. COMISIÓN DE SALUD legisle e investigue sobre los beneficios y el uso correcto del Dioxido de Cloro (CDS) para enfrentar la pandemia del Covid-19 y ni una muerte más en Nuevo León. El Covid-19 mata, el Dióxido de Cloro (CDS) salva vidas.

SEGUNDO. – Que esta H. COMISIÓN DE SALUD se ponga en contacto con la COMUSAV (Coalición Mundial Salud y Vida) y con el Químico-Biólogo-Científico Alemán, ANDREAS LUDWIMG KALCKER. Además, con la ASOCIACION MÉDICA MUNDIAL.

TERCERO. – Que exhorten al C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al SECRETARIO DE SALUD a cambiar de estrategia. Ya que el #QuedateEnCasa no ayuda en nada si aumentan cada día los casos de contagios y defunciones por esta pandemia. Además de que siguen dañando la economía de nuestra entidad".

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, incisos i) y j) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos presentar al Pleno de este Poder Legislativo, el dictamen correspondiente.

Es importante mencionar primeramente, que el Dióxido de Cloro es un compuesto químico con fórmula ClO₂. Este gas verde-amarillento cristaliza como cristales naranjas brillantes a -59 °C. Como todos los óxidos de cloro, por lo que es un potente y útil agente oxidante, utilizado en el tratamiento del agua y como blanqueante y se clasifica como una sustancia moderadamente tóxica y peligrosa.

Este compuesto es utilizado como un desinfectante de tipo industrial para el tratamiento de aguas residuales, aguas en instalaciones públicas o como blanqueante textil. También en tratamientos de piscinas privadas, como alternativa al hipoclorito (lejía), este desinfectante se comercializa online como solución de Dióxido de Cloro (CDS) por sus siglas en inglés.

Según la dosis de aplicación, el Dióxido de Cloro es tóxico para la salud humana, de ahí que existan límites a su exposición para garantizar un uso seguro. Por ejemplo la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (siglas en inglés OSHA para Occupational Safety Health Administration), una

agencia del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ha fijado un nivel máximo de 0,8 mg/L para Dióxido de Cloro en agua de bebida y un límite de exposición permisible para 8 horas de 0,1 ppm en aire (0,3 mg/m³) para las personas que trabajan con Dióxido de Cloro.

Por otra parte, se ha considerado este producto como peligroso, ya que se trata de sustancia oxidante y corrosiva y su ingestión, inhalación e incluso aplicación tópica puede producir efectos tóxicos para la salud.

Sabemos que el bulo sobre la supuesta eficacia de estas sustancias en el tratamiento del Covid-19 u otras enfermedades, ha sido desmentido por muchas autoridades sanitarias, que advierten sobre la peligrosidad de consumir estos productos.

Recientemente, el Instituto Nacional de Toxicología de España ha informado sobre varios casos de intoxicaciones causadas por el consumo de Dióxido de Cloro.

La última nota informativa proviene de la propia Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) que vuelve a advertir que el consumo de estas sustancias produce dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea, deshidratación, fallo renal, destrucción de los glóbulos rojos y alteración de la hemoglobina sanguínea con fallo para el transporte de oxígeno.

Además, la inhalación de los vapores que desprenden, aparte de irritación ocular, puede causar broncoespasmo y edema pulmonar. Aunado a que el Dióxido de Cloro y el Clorito Sódico reaccionan rápidamente en los tejidos humanos y, si se ingieren pueden causar irritación de la boca, el esófago y el estómago, con un cuadro digestivo irritativo severo.

Así mismo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) advirtió sobre los peligros del uso de productos de Dióxido de Cloro y sus derivados para ser consumidos o inhalados como supuesto tratamiento contra el Covid-19.

Por ello, el Director del Departamento de Enfermedades Infecciosas de la OPS, durante una conferencia de prensa, declaró enfáticamente que desaconseja el uso del Dióxido de Cloro y de sus derivados para ser injerido o inhalado o para cualquier otro uso en humanos, ya que estos productos se usan para desinfectar superficies inanimadas y no para seres humanos.

La Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA), por sus siglas en inglés, en una nota de fecha 8 de abril de 2020, mencionó que no hay ninguna evidencia científica que apoye su seguridad o eficacia, y presenta riesgos considerables a la salud de los pacientes.

La FDA ha recibido reportes de personas que experimentaron eventos adversos graves después de tomar un producto de Dióxido de Cloro incluyendo insuficiencia respiratoria, insuficiencia hepática aguda, ritmos cardíacos anormales y posiblemente mortales, y otras personas reportaron

una rápida destrucción de los glóbulos rojos, algo que requiere una transfusión de sangre para curarlo, vómitos y diarrea severa.

Por otra parte la COMUSAV promueve el uso del Dióxido de Cloro como un fármaco para curar enfermedades tales como el Covid-19. Sin embargo, hasta el momento no existen pruebas científicas que demuestren su eficacia. Tampoco es una sustancia aprobada por las autoridades nacionales ni internacionales. Lo que sí hay son casos médicos documentados sobre las consecuencias negativas de su ingesta.

Por otra parte, en Estados Unidos, la FDA también reiteró que la venta de estos productos de Dióxido de Cloro “puede poner en peligro la salud de una persona y retrasar el tratamiento médico apropiado”. Las autoridades sanitarias en Chile, también señalaron que “MMS no corresponde a un medicamento y no cuenta con la autorización sanitaria de este Instituto.

En 2016, Argentina advirtió sobre los riesgos de usar esta sustancia, y desde 2010 España también alertó a su población sobre lo peligroso que puede ser consumir Dióxido de Cloro. Ecuador, Colombia, Perú y Paraguay son otros de los países que han desaconsejado su ingesta.

En México el 23 de julio de 2020, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) señaló que “no cuenta con evidencia científica que determine el uso de dicho producto para el tratamiento de ninguna enfermedad”.

Además, el Subsecretario de Salud, ha reiterado que el Dióxido de Cloro no tiene ninguna demostración científica para tratar, prevenir o reducir los efectos de los síntomas causados por el Covid-19, además de no estar aprobado ni en México ni en el mundo para la enfermedad, quien además ha afirmado que tampoco se ha recibido una solicitud de evaluación para la autorización sanitaria en la COFEPRIS, sobre los supuestos beneficios del Dióxido de Cloro.

Por lo anterior, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, comprendemos la preocupación de los promoventes respecto a la situación del contagio a causa del coronavirus Covid-19, del que puede ser objeto la población que habita en el Estado de Nuevo León.

Sin embargo, es necesario señalar que no contamos con información o documento oficial expedido por las autoridades competentes del sector salud en el Estado, mediante el cual se confirme que el uso del Dióxido de Cloro sea el medicamento idóneo para la cura del coronavirus Covid-19, para acceder a la petición que nos hacen de exhortar a la Secretaría Estatal de Salud para que lo utilice como un medicamento alternativo para la cura del mismo.

En lo que respecta a la petición de que este Congreso realice una investigación sobre los beneficios y el uso correcto del Dioxido de Cloro (CDS), y se tenga contacto con la Coalición Mundial Salud y Vida, así como

con el Químico-Biólogo-Científico Alemán, Andreas Ludwimg Kalcker y la Asociación Médica Mundial, esta Comisión de Dictamen Legislativo determina que este Poder Legislativo en los términos que establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no cuenta con las facultades para poder acceder a la petición.

Sin embargo, con fundamento en el artículo 122 Bis 2 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en aras de brindar una solución a la solicitud de los promoventes, es que proponemos que el presente expediente sea remitido a la Secretaría Estatal de Salud, con la finalidad de que esa autoridad en el ámbito de su respectiva competencia, analice la solicitud planteada y tome las medidas que sean necesarias, investigue lo conducente, y realice las acciones que estime pertinentes por tratarse de un asunto en materia de salud pública.

En razón a los argumentos vertidos y de conformidad con el artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables**, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con base a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente

dictamen, remite al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, los documentos que conforman el presente Expediente Legislativo relativo a la solicitud de los CC. Argelia Montes Mendoza y Mauricio Luis Felipe Castillo Flores, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones analice la solicitud planteada y de ser necesario tome las acciones que estime conducentes.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2021.

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

PRESIDENTE:

DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

ANA LORENA LOPEZOLIVERA
NUÑEZ

ALEJANDRA LARA MAÍZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

ESPERANZA ALICIA
RODRÍGUEZ LÓPEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

ROSA ISELA CASTRO
FLORES

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. VOCAL:

CELIA ALONSO RODRÍGUEZ

DIP. VOCAL:

MARÍA GUADALUPE
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ